

De la vuelta 192.200

SISAL. (1)

Comandante 1.500
Cuatro celadores montados á 1.000 ps. 4.000

Una lancha.

Patron 360
Cuatro marineros á 250 ps. 1.000

Suma \$ 199.060

COMPARACION.

Importa el presupuesto del resguardo,
segun la ley de 17 de Febrero de
1837 \$ 236.100
Id. id. el 13 de Julio de 840. 199.060

Diferencia 37.040

Diferencia que por orden del gobierno
provisional del año de 843, resultó
por haberse reducido el sueldo de los
celadores á 1.000 ps. cada uno. 28.200

Diferencia total entre la ley de 837 y
la de 40 65.240

(1) Con respecto á los puertos de Huatulco y Altata, habilitados posteriormente, véase el decreto de 15 de Mayo de 1849.

Los resguardos están actualmente en un todo sujetos al reglamento de aduanas marítimas de 22 de Diciembre de 849.

Cuando por la ley de 17 de Febrero de 1837 se establecieron algunas de las aduanas marítimas, no se atendió á la necesidad de crear una línea de *contra-resguardo*, necesidad que se hizo mas urgente cuando la introduccion de efectos de contrabando amenazó, como amenaza actualmente, al comercio de buena fé y al erario público. La ley de 24 de Noviembre proveyó á esta necesidad, y despues se asignó al gobierno la cantidad de 100.000 ps. para que dotara los resguardos fronterizos, dejando al gobierno el señalamiento de individuos que los sirvieran y la parte reglamentaria de sus operaciones. En consecuencia de la ley de 24 de Noviembre, ha espedido el Sr. Payno los reglamentos de *contra-resguardos* de Chiapas y Tabasco, de Nuevo-Leon y Tamaulipas, de Chihuahua y Coahuila, y el de Sonora. Estos reglamentos prueban por desgracia la poca prevision de los legisladores, y la insuficiencia de los *contra-resguardos*, á pesar de los esfuerzos del Ministerio y de la buena apreciacion que ha sabido hacer de las respectivas localidades.

Recorreré rápidamente estos reglamentos para corroborar en seguida con mis observaciones, la opinion que acabo de sentar.

El *contra-resguardo* de Chiapas y Tabasco, se va á componer de los individuos siguientes:

Un comandante	\$.	3.000
Diez tenientes á 800 ps.		8.000
Cuarenta guardas á 500 ps.		20.000
Gratificacion del comandante para pago de casa y demas gastos de oficio		500
		<hr/>
SUMA		31.500
		<hr/>

La distribucion de este contra-resguardo debe ser, un destacamento á las inmediaciones de San Juan Bautista Tabasco, otro en las playas cercanas á Usumasinta, otro en Tuxtla Chico para cuidar Soconusco, otro en Comitán y otro en Tonalá.

Se ve, pues, que por corto que sea el número de guardas que se destine á estos destacamentos, la fuerza que debe quedar á las órdenes del comandante del resguardo para recorrer nada menos que la frontera de dos Estados tan estensos como Chiapas y Tabasco, debe ser insignificantísima, resultando de esto, que las secciones miserables en que se divida el contra-resguardo, ó sean otros tantos cómplices de los contrabandistas, ó sean las víctimas de los poderosos si resisten, ó se conviertan en opresores del comercio en pequeño, ó se nulifiquen por su misma impotencia; por lo demas, ¿qué auxilio, ni qué combinacion puede ser posible entre fuerzas tan cortas y deseminadas en tan inmenso terreno? ¿Cómo podrán ausiliar los 8 ó 10 hombres colocados á las orillas del Usumasinta, á los otros 8 ó 10 que estén situados en Tonalá?

El contra-registro establecido por los contra-resguardos, no puede practicarse con la escrupulosidad que ecsige el reglamento, cuando se le impone al comandante la obligacion de vigilar

todos los pasos, caminos y veredas por donde se haya hecho, ó se intentare el contrabando. Por otra parte, en vista de estas dificultades, y de los peligros á que se espone el contra-resguardo: ¿qué clase de hombres serán los que se decidan á servir en él, sin mas porvenir que la caprichosa voluntad del comandante, y sin otra remuneracion permanente que el sueldo, miserable de 500 ps., de los cuales tienen que comprar dos caballos manteniéndolos de su cuenta?

Las mismas consideraciones pueden hacerse respecto del contra-resguardo de Nuevo-Leon y Tamaulipas, cuyo costo va á ser el siguiente:

Un comandante	4.000
Diez tenientes á 1.000 ps.	10.000
Cincuenta guardas á 600 ps.	30.000
Gratificacion del comandante &c.	1.000
	<hr/>
SUMA	45.000
	<hr/>

Este resguardo debe cubrir cinco destacamentos y ademas los Estados de Zacatecas, San Luis y Jalisco: ¿no es cierto que parece que no se ha tenido una idea esácta de las distancias, ni se ha fijado la atencion en que se creaban dificultades imposibles de vencerse?

El contra-resguardo de Chihuahua y Coahuila tendrá de costo.

Un comandante	4.000
Diez tenientes á 800 ps.	8.000
Cincuenta guardas á 500 ps.	25.000
Gratificacion	500
	<hr/>
SUMA	37.500
	<hr/>

Es de advertir que este resguardo va á cubrir otros cinco destacamentos, á distancias tan inmensas, como son Monclova, de San Diego, y estos dos puntos, del Paso del Norte y lejanos; suben de precio todas estas indicaciones, cuando se considera que esta frontera es la mas despoblada, que los contrabandistas que se introducen por Chihuahua, lo hacen en caravanas numerosas, con una organizacion militar, como dispuestos á combatir con las tribus de indios, y á defender con el aliciente del propio interes, muchas veces valiosísimos cargamentos. No me cansaré de repetir que el mal proviene de la ley, y que ni los conocimientos prácticos del actual ministro, conocimientos que confieso sinceramente, han sido bastantes para atenuar la monstruosidad de una idea arrojada por los legisladores como al azar, y puesta en práctica tal vez mas por llenar una formalidad y cubrir una apariencia, que porque se tuviera conviccion de sus resultados positivos.

El contra-resguardo de Sonora debe constar de:

Un comandante con.	\$.	3.500
Diez tenientes con 800 ps.		8.000
Cuarenta guardas con 500 ps.		20.000
Gratificacion &c.		500
		<hr/>
Suma.	\$.	32.000

Este contra-resguardo no tiene que cubrir destacamentos; pero se halla en la necesidad de recorrer mas de 150 leguas de desierto, sin agua, sin recursos, y amenazado constantemente por los indios bárbaros. Aunque se carecen de datos estadísticos completos, el que recorra la estadística de Sonora últimamente publicada por D. José F. Velasco, las Noticias estadísticas de

Chihuahua publicadas por D. José A. Escudero en 1834, los escritos del Sr. Larrainzar sobre Chiapas, y el mapa que acompaña á las colonias militares el Sr. Arista, se convencerá que el establecimiento de contra-resguardo tal como se ha pretendido hasta ahora, es, cuando muy favorablemente se le juzgue, ineficaz para reprimir el fraude, y que no corresponden de ninguna manera sus ventajas al costo de 146.000 pesos que en mi juicio se despilfarran en su sostenimiento.

Por el decreto de 17 de Febrero de 1837, se establecieron aduanas fronterizas en los puntos siguientes.

Comitán y Tonalá, en el Departamento de Chiapas.

Nacogdoches, en el de Tejas.

Taos, en el de N. México.

San Carlos, en el de Chihuahua.

Paso del Norte, en id.

San Francisco, en la Alta California.

Por decreto de 13 de Julio de 1840, se estableció otra aduana fronteriza en el Presidio del Norte, Departamento de Chihuahua, quedando suprimida la de San Carlos.

Por consecuencia de la variacion de los límites de la república fué preciso variar tambien la ubicacion de algunas de las aduanas de la frontera de los Estados-Unidos, y por decreto de 20 de Noviembre de 1848, se dispuso que la aduana marítima de Matamoros fuese igualmente fronteriza, teniendo á sus órdenes, como sitio de vigilancia, el de Reynosa. Que se estableciese una receptoría en Camargo, estándole subordinado como sitio de vigilancia el punto de Mier. Que la aduana fronteriza man-

dada establecer en Nacogdoches, se trasladase á Rio-Grande, teniendo á sus órdenes, como sitios de vigilancia, los de Guerrero, Nuevo Monterey, Monclova el viejo y San Vicente. Que subsistiesen las aduanas fronterizas del Presidio del Norte, y Paso del Norte, teniendo la primera á sus órdenes como sitio de vigilancia á San Carlos, y la segunda á Pilares; y que la aduana fronteriza que se hallaba establecida en Taos, se trasladase entre tanto se halla invadido por los bárbaros el Presidio de Fronteras, al del Altar, teniendo á sus órdenes como sitios de vigilancia, el del mismo Fronteras, Babispe y Tucson.

Por el decreto de 24 de Noviembre, quedaron únicamente aduanas fronterizas:

EN LA FRONTERA DEL NORTE:

Matamoros.—Presidio del Norte.

Camargo.—Paso del Norte.

EN LA FRONTERA DEL SUR.

Comitán.—Tuxtla Chico.

Voy á describir los puntos en que se hallan ubicadas estas aduanas de que tengo noticias; advirtiendo, que no describo Matamoros, por haberlo hecho ya en otro lugar, y con respecto á Camargo, omito su descripción, porque no me satisfacen las vagas apuntaciones que se me han ministrado sobre este lugar. Las personas que se quieran imponerse de la organización y manejo de estas oficinas, pueden ver el reglamento de 22 de Diciembre de 49, desde el artículo 139 al 146. Es de notar que sobre empleados de estas aduanas y sus dotaciones, no hay nada fijo, ni me ha sido posible conseguir noticias satisfactorias.

Al hablar del Presidio del Norte el Sr. Escudero, en la pág. 55 de su Estadística, no menciona ningunos pormenores.—En la pág. 57 solo dice, refiriéndose á la organización militar, que la del Presidio del Norte es en un todo igual á la de los otros Presidios. Por la pág. 53 se viene en conocimiento que en aquel lugar hay una receptoría correspondiente á la administración principal de Aldama; y con respecto á población, nada podemos decir, por la manera con que distribuye su población entre los distintos pueblos de un partido el mismo Sr. Escudero.

En cuanto al *Paso del Norte*, un manuscrito de una persona que ha visitado aquellos pueblos, le regula 4633 habitantes, distribuidos de la manera siguiente:

Isleta	875
Socorro	1.095
San Elzeareo	1.403
Real	439
Senecú	851
	—————
	4.633
	—————

La fertilidad del Paso del Norte, es cosa que verdaderamente llama la atención, y el estado de cultura de sus habitantes prueba que con muy ligero impulso que reciba será una de las poblaciones mas importantes de nuestra frontera. La clase indígena, tiene como en todas partes una suerte bastante infeliz; y las siguientes líneas de un manuscrito que me facilitó el Sr. D. F. U., confirmarán lo que acabo de asentar.

“Los indios de los pueblos del Paso trabajan todo el año en los campos, regándolos con su sudor, para hacerlos producir abundantes cosechas; pero ellas no bastan para satisfacer á sus